



ACTA NÚM. /2019.-

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO
Pleno de la Corporación

Sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 2019.

Asistentes

Sr. Presidente:

- D. Juan Antonio Esteban Salamanca (PSOE)

Sres. Concejales adscritos al Grupo PSOE:

- D^a. María Fernández Garrote
- D^a. Emma de León Esteban
- D. Juan Antonio Fernández Peñalva
- D^a. Leticia Sanz Vaca
- D. Fernando Gordillo López

Sres. Concejales adscritos al Grupo PP:

- D. Miguel Ángel Pérez López
- D^a M^a Inmaculada Moral Turrado
- D^a Eva Villafañez García
- D^a M^a Blanca Suarez-Garay Calzada
- D. Pedro Alonso Martín

No asiste:

Sra. Secretaria-Interventora

- D^a. Cristina Serrano Fernández

En la Villa de Portillo, a las quince horas y quince minutos del día once de noviembre de dos mil diecinueve, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Juan Antonio Esteban Salamanca, y con la concurrencia de los Sres. y Sras. Concejales/as reseñados al margen, asistidos por mí la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos del Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican.





1º.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El Sr. Alcalde, justifica la urgencia de esta sesión, para cumplir los plazos exigidos por Ley en relación con la aprobación de modificación de ordenanzas fiscales dentro del ejercicio, para que puedan ser efectivas al 1 de enero de 2020.

Sometida por la Presidencia a votación la urgencia de la sesión, resulta aprobada por unanimidad, con el voto a favor de los once miembros que componen la corporación.

2º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el borrador del acta de la sesión mencionada, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Presidencia, pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Sr. Pérez, señala que la primera pregunta que formuló, sobre el D.L. 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral, a la que se le contestó que se estaba en periodo de adaptación, desea que conste que él manifestó que a este respecto estábamos incumpliendo la Ley.

Y no habiéndose formulado ninguna otra, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con once votos a favor, de los once que legalmente componen la corporación, acuerda aprobar el acta mencionada.

3º.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES Nº 3 REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y Nº 6, REGULADORA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.

El Sr. Alcalde, procede a dar lectura de la solicitud de fecha 7/11/2019, formulada por Aquona, Gestión de aguas de Castilla, S.A.U., actual concesionaria del Servicio Municipal de abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento.

Declarando:

- I) Que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127.2 de Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y al art. 163.2 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- II) Actualizar los precios de las tarifas vigentes conforme al incremento derivado de la aplicación del IPC, así como el incremento derivado de los costes de la compra de agua.
- III) Que para el caso de no acordarse el incremento solicitado, se reconozca la deuda pendiente por compra de agua, debido al incremento de los costes por aplicación de la nueva tarifa en la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable de la Mancomunidad de Municipios del Rio Eresma, que asciende a la cantidad de 6.395,66 euros (IVA incluido)

El Sr. Alcalde, por todo lo manifestado realiza una propuesta de modificación de estas ordenanzas, y concede la palabra a la Sra. Concejala Delegada del área de Hacienda, D^a. Emma de León, que procede a dar la lectura siguiente:





Ordenanza Fiscal Nº 3.-Tasa Reguladora por la prestación del Servicio de Alcantarillado.

Se ha incluido por ley artículos relativos a Inspección y Recaudación, Infracciones y Sanciones, Disposición general y Disposición Final.

El Artículo 3 que hacen referencia al Sujeto Pasivo se modifica la alusión al artículo 33 de la Ley General Tributaria por el artículo 35.

Se suprime el Artículo 4 que hace referencia a los Responsables.

El Artículo 4º.- Cuota tributaria, quedaría:

1º.- Las cuantías de la tasa regulada en esta Ordenanza serán las siguientes:

- a) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de la acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija, en función del número de viviendas de acuerdo a la siguiente tarifa:

Por cada vivienda o local construido: 53,474 €

- b) La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado, es la siguiente:

Por cada local o vivienda que tenga acometida a la red de alcantarillado: 3,340 € al trimestre.

2º.- A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se establece una cuota de conservación de acometidas por importe de 2,162 €. Con revisión anual y vigencia máxima hasta la finalización del contrato con la empresa concesionaria.

-Las tarifas serán incrementadas conforme al IPC anual, en caso de resultar positivo.

-En el Artículo 4, punto 2º, la cuota de conservación se adapta al pago trimestral ya que estaba indicado en euros/mes.

-Se regulará según reglamento del Servicio de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas del Municipio de Portillo.

Ordenanza fiscal nº 6.-tasa por suministro de agua a domicilio.

Se ha incluido por ley artículos relativos a Inspección y Recaudación, Infracciones y Sanciones, Disposición general y Disposición Final.

El Artículo 3 que hacen referencia al Sujeto Pasivo se modifica la alusión al artículo 33 de la Ley General Tributaria por el artículo 35.

Se suprime el Artículo 4 que hace referencia a los Responsables.

El Artículo 5º.- Cuota Tributaria, quedaría:





1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas de acuerdo a la siguiente tarifa:

Por cada vivienda o local.....31,371 €

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Hasta 24 m3.....	0,587 €
De 25 a 50 m3.....	0,967 €
De 51 a 100 m3.....	1,067 €
De 101 a 200 m3.....	1,388 €
De 201 m3 de consumo en adelante.....	1,878 €

- La cuota de servicio es de 3,820 € por trimestre y cliente.
- El canon de conservación de contadores de 2,278 € por trimestre y cliente.
- Se establece una cuota de conservación de acometidas por importe de 2,248 €/mes.

Con revisión anual y vigencia máxima hasta la finalización del contrato con la empresa concesionaria.

Dichas tarifas serán incrementadas conforme al IPC anual, en caso de resultar positivo.

-Se regulará según reglamento del Servicio de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas del Municipio de Portillo.

Finalizada la exposición, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Pérez, portavoz del grupo municipal popular.

El Sr. Pérez, manifiesta en primer lugar que su grupo se va a abstener. Declara que el agua es un recurso escaso, del que se debería tener un control exhaustivo, sobre todo en el control y detección de fugas por el ahorro que esto supone, y que es responsabilidad del equipo de gobierno una gestión eficaz.

El Sr. Alcalde, responde que la empresa Aquona les ofrece las máximas garantías, y se encuentran satisfechos con la gestión del servicio.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a la aprobación del pleno las siguientes modificaciones:

- Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora de la tasa por Suministro de agua.
Se aprueba por mayoría, con 6 votos a favor del grupo PSOE y 5 abstenciones del grupo PP
- Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del servicio de alcantarillado.
Se aprueba por mayoría, con 6 votos a favor del grupo PSOE y 5 abstenciones del grupo PP

Con la aprobación de estas modificaciones, se da cumplimiento a lo manifestado por Aquona, (Gestión de aguas de Castilla, S.A.U.) quedando por tanto saldada la deuda





pendiente de 6.395,66 euros (IVA incluido), al haberse aprobado el incremento del IPC, así como el incremento de compensación en las tarifas, solicitado por Aquona.

Y no habiendo más asuntos que tratar conforme al Orden del Día, la Presidencia, levanta la sesión siendo las dieciséis horas, del expresado día; y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva, y de la que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Juan Antonio Esteban Salamanca

LA SECRETARIA,

Fdo.: Cristina Serrano Fernández

Documento firmado electrónicamente con fecha en firma

